



En quatrillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

S. D. Fern. VII. En los
A. de 1810 y 1817



D. Juan Bera natural y Vecino de esta Ciudad
es hijo legitimo de D. Julian Bera., y de D.^a Juana
Cadilla, como mas halla lugar en su paraca ante
N.S. y digo: Que D.^a Juan ca Nunez mando fundar
una Capellanía lega, llamando a su goze a su so-
brina la citada mi madre, y despues de esta, su
descendencia y mas inmediato pariente. En su
fundacion se ha solicitado, y no encontrandose
el Protocolo respectivo a el año en q. fue otorgado,
entonces en la necesidad de q. hallandose enmendado
en el remate q. hizo Juan de Salazar de un Ca-
rnelon de quantos, propio de D.^a Juan ca Nunez
y a efecto a la fundacion citada, el q. fue otorgado
ante el Escribano Gregorio de Naran, cuyo re-
cienso parcan en el oficio de Genonimo Villa-
franca, Escribano Publico, y necesitando calificar
se legitimo sucesor al goze de este Annivero,
se ha de servir N.S. de mandar se me di testi-
monio p.^a D.^o Villafra de solo la fundacion
inventa en el citado remate. A p. ello:

N.S. pido q. se sirva mandar se me di el testimo-
nio q. solicito en la forma propuesta p. el fin indi-
cado en su p.^a D.^o Juan Bera

CA-AD3

CAS 13

DC 1522

P 2

Decreto

Se raron el Lima y traigase Lima y Julio 3. del 1856

Escribano

[Signature]

Proveydo por el Sr. D. Antonio de Ewaldy, Abate N.º profe-
so del Sr. de ... Regidor perpetuo, y Decano de este
Consejo. Cavildo, q. succede al Sr. D. ...
Sr. D. Juan ... de ... y ...
Contador Mayor on honorario del Sr. ...
de este Reyno, con parecer del Sr. D. D. Cayetano Belon, oy-
dor honorario de la N.º ... y ...
hurgado en el dia de ...

Ante mi

[Signature]
Cmo. Sec. de ...
Cmo. de ...

Razon.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto anterior la Razon q.
puedo dar es que a pocas ciento sesenta y quatro del Mex.º Protocolo de Escri-
turas Publicas q. parecen haverse otorgado p.º Gregorio de Vrtazo Escri-
bano Publico que fue de este numero uno de mis antecesores en el año
pasado de mil seiscientos noventa y seis, se halla un instrumento de
reparto de un solar que quedo, p.º fin y muerte de D.ª Francisca Xim-
enez, en el Bachiller Juan de Salazar Presbitero, y en dicho repartido
se halla copia, a la letra una clausula de fundacion de una memo-
ria de cédulas, en que hace varios llamamientos de Patronos, y Capa-
llanes con cabeza y pie del testamento, que parece haverse otorgado p.
el Bachiller Felix Gomez, ante Antonio Famayo Escribano Real y de
Provincia en ocho de Mayo de mil seiscientos cinquenta. En virtud
del Poder para testar, que le confirió Dona Francisca Ximenez en Prima
ro de Abril de dicho año de mil seiscientos cinquenta, ante el citado
Escribano Antonio Famayo: Y dicha copia se refiere con Testimonio.
dado p.º el Escribano de Provincia Esteban Garcia subcecor del indica-
do Escribano Antonio Famayo. Y para que conste doy la presente Ra-
zon en Lima y Julio seis de mil ochocientos diez y seis.

[Signature]
Cmo. Sec. de ...

Auto ... En atencion a lo q. se peticion q. las cédulas, y el in-
certo de ellas en el repartido, dice el testimonio q. se pide
de todo el repartido, con citacion a Lima y Julio 8.º del 1856

Moreyral

[Signature]

Proveydo por el Señor D.º Francisco de El Torayra y el tate Fern-
te Coronel de Caballeria Regidor perpetuo de este Excelentissimo Cabildo.

Contador Mayor Honorario del Real Tribunal de Cuentas y Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion por S. M. con parecer del Sr. D. Juan Cayetano Ponce, Oydor Honorario de la N. S. M. de Charcas, y el favor de este Excmo. Cabildo en el dia de su fecha

Atento

Enm. de la Real C. de Indias
Com. de Indias

En Lima y Julio nueve de mil ochocientos y diez y seis Lo elvno
cote p. l. g. e. manda en el auto de
frente al Sr. D. D. Jose de Torres y Torres, Oydor Honorario de la N. S. M. de Charcas, y Agente Fiscal de lo Crim. y Secreto, en
suplente de J. de J. de J. de J.

[Signature]

En Lima y Julio diez y seis de mil ochocientos y diez y seis Lo elvno
cote p. l. g. e. manda en el auto de frente al Sr. D. D. Jose de Torres y Torres, Oydor Honorario de la N. S. M. de Charcas, y Agente Fiscal de lo Crim. y Secreto, en
suplente de J. de J. de J. de J.

[Signature]